



Anuncio.- Aprobación del expediente de declaración de no disponibilidad de créditos.

Edicto

D. Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Hace saber:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del "Expediente de declaración de no disponibilidad de créditos."

2º.- Que en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dicho acuerdo de no disponibilidad de créditos por importe de 7.792,74€, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Que se inserta la citada declaración de no disponibilidad de créditos en cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa, para que durante el plazo de información pública pueda ser consultado.

"Vista la situación provocada por la crisis sanitaria, que ha obligado a la paralización de determinadas actividades económicas y empresariales, como son la hostelería y el comercio menor, el Ayuntamiento de Marmolejo ante esta situación tan excepcional, está llevando a cabo medidas de apoyo al tejido económico que evite, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios y el aumento del desempleo en la localidad.

Considerando imprescindible un apoyo público, cada uno en la medida de sus posibilidades presupuestarias, y vistas las propuestas de Alcaldía que se han sometido a su aprobación en esta sesión plenaria, respecto a la suspensión de la eficacia de la ordenanzas fiscales relativas a la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, la del servicio de publicidad en radio, televisión y en dependencias municipales, así como la propuesta de derogación de la tasa por la utilización del Teatro municipal.

Considerando que la no disponibilidad de los créditos debe realizarse en aplicaciones presupuestarias por un importe que no afecta al funcionamiento de los respectivos servicios, que la competencia para la declaración de no disponibilidad de los créditos corresponde al Pleno de la Corporación, y en base a cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar como crédito no disponible la cantidad de 7.792,74 euros, repartido en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación presupuestaria: 333.22699, con un importe no disponible de 450 euros.
- Aplicación presupuestaria: 491.22699, con un importe no disponible de 2.600 euros.
- Aplicación presupuestaria: 920.22706, con un importe no disponible de 4.742,74 euros.

SEGUNDO.- Los créditos declarados no disponibles quedan inmovilizados y no son susceptibles de utilización ni su importe podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente. La reposición del crédito corresponde al Pleno de la Corporación Local.



TERCERO.- El presente acuerdo no puede ser revocado durante el presente ejercicio presupuestario o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni puede dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares.

CUARTO.- Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente presentar las alegaciones que consideren oportunas. En el caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado”.

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente